

9-10

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



INTRODUCCION AL DERECHO

CÓDIGO 01431040

UNED

9-10

INTRODUCCION AL DERECHO

CÓDIGO 01431040

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

La asignatura “Introducción al Derecho” tiene un claro carácter instrumental en relación con el conjunto de las, por otra parte, escasas disciplinas jurídicas de la Licenciatura en Economía y, en consecuencia, su objetivo fundamental radica en familiarizar al alumnado con el mundo del Derecho privado.

Trata, pues, la asignatura de lograr que el alumnado cuente con un acervo conceptual mínimo para la comprensión de los distintos fenómenos jurídicos y su actual división sistemática, insistiendo de manera particular en el Derecho Privado, que es de gran interés para todos los profesionales que se mueven en el ámbito propio de las transacciones y operaciones económicas de cualquier naturaleza.

El contenido de la asignatura se encuentra incluido en el **Programa** de la misma, que puede consultar tanto en las páginas propias de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuanto en la dirección electrónica del Departamento de Derecho Civil: www.uned.es/dpto-dcvil

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788430946068

Título:CURSO DE DERECHO CIVIL PATRIMONIAL. INTRODUCCIÓN AL DERECHO (Última edición)

Autor/es:Lasarte Álvarez, Carlos ;

Editorial:EDITORIAL TECNOS

El programa de “Introducción al Derecho” constituye una versión resumida o extractada del texto básico que se indica a continuación, manual completo y autosuficiente para el estudio de la asignatura, especialmente redactado por el responsable académico de la asignatura para las titulaciones universitarias en Ciencias Económicas y Empresariales, aunque seguidamente se indican otros manuales de referencia que las personas inscritas en la asignatura pueden utilizar si lo desean o consideran conveniente o preferible por cualquier razón:

LASARTE, C.: *Curso de Derecho Civil Patrimonial. Introducción al Derecho*, última edición. Editorial Tecnos, Madrid, 2006.

El ejemplar de este texto base o de cualquiera de los manuales que seguidamente se indican podrá Vd. utilizarlo en el examen con total libertad, pues la pretensión fundamental de la asignatura es de carácter formativo, encontrándose alejada de un conocimiento

memorístico de las muchas materias que comprende.

El estudio de la asignatura exige, de otro lado y de forma inexcusable, que tenga Vd. siempre a mano una versión absolutamente actualizada del Código civil, objeto fundamental de nuestra disciplina, así como una edición cualquiera de la Constitución española. En algunos temas particulares, resultará conveniente consultar determinadas leyes especiales, como, por ejemplo, las Leyes de arrendamientos rústicos y urbanos.

El manual recomendado incorpora al final de algunos de sus capítulos un breve cuestionario de preguntas o ejercicios de autocomprobación de los conocimientos adquiridos mediante su lectura. Tal cuestionario, compuesto por ejercicios de naturaleza y alcance similares a las preguntas que habrán de afrontar las personas matriculadas en la asignatura llegado el momento de los exámenes o pruebas presenciales.

Un cuestionario similar se incorporará, una vez comenzado el curso académico, a las páginas web de la asignatura recogidas en la dirección propia del Departamento de Derecho Civil: www.uned.es/dpto-dcivil.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788447028009

Título:CÓDIGO CIVIL

Autor/es:Pajares Giménez, José Antonio ;

Editorial:CIVITAS EDICIONES,S.L.

ISBN(13):9788483553534

Título:CÓDIGO CIVIL

Autor/es:Fernández Urzainqui, Francisco Javier ;

Editorial:ED ARANZADI

ISBN(13):9788497258043

Título:CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1ª)

Autor/es:Vv. Aa. ;

Editorial:LA LEY-ACTUALIDAD, S.A.

ISBN(13):9788497258098

Título:CÓDIGO CIVIL

Autor/es:Díaz Alabart, Silvia ;

Editorial:LA LEY-ACTUALIDAD, S.A.

Como ya se ha dicho, el texto base propuesto es completo y auto-suficiente para el estudio y la preparación del programa de la asignatura, tal y como aconsejan las normas didácticas propias de la UNED.

No obstante, si por cualquier razón (claridad, profundidad, tipografía, precio, actualización, etc.) considera preferible utilizar otro material didáctico, podría Vd. contrastar las obras

siguientes y elegir la que más le agrade: R. DE ÁNGEL YAGÜEZ, *Una teoría del Derecho (Introducción al estudio del Derecho)*, Ed. Civitas, Madrid; F. CAPILLA (y otros), *Introducción al Derecho patrimonial privado*, Valencia; M. ALBALADEJO, *Compendio de Derecho Civil*, Madrid; J. L. LACRUZ BERDEJO, *Nociones de Derecho Civil Patrimonial e Introducción al Derecho*, Ed. Dykinson, Madrid; pues el contenido de algunas de ellas se adecua también al programa de la asignatura. Procure, en todo caso, utilizar ediciones que sean actuales y que recojan las últimas reformas legislativas.

Huelga decir que, para cualquier consulta de carácter complementario, tanto el Prof. Lasarte y los demás profesores del equipo docente, en la Sede Central, cuanto su Profesor Tutor, en el correspondiente Centro Asociado, están a su disposición.

4.1. OTROS MEDIOS DE APOYO

El equipo docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

A efectos de informaciones de actualidad (modificaciones legislativas, noticias o sentencias de interés, etc.) resulta recomendable consultar, de vez en cuando, las páginas propias del Departamento de Derecho Civil: www.uned.es/dpto-dcivil.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1. PRUEBAS DE EVALUACIÓN A DISTANCIA

En esta asignatura, dada la dificultad de garantizar su autoría real, no se consideran obligatorias las pruebas de evaluación a distancia.

5.2. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

El equipo docente, atendiendo al carácter institucional e introductorio de la disciplina, no aconseja la realización de trabajo complementario de índole alguna.

5.3. PRUEBAS PRESENCIALES

Dada la naturaleza instrumental de esta asignatura, su duración cuatrimestral y su pretensión fundamentalmente formativa, desaconsejamos cualquier estudio memorístico de la materia, debiendo despreocuparse el alumnado de repetir definiciones, conceptos o clasificaciones, pues **podrá realizar el examen con la ayuda del texto básico** propuesto. Dado que, con anterioridad al examen, debe Vd. haber estudiado la materia, el texto base que haya elegido podrá llevar subrayados, anotaciones, etc. Queda, en cambio, radicalmente prohibida la utilización de fotocopias.

En cualquiera de las pruebas presenciales, **el examen constará de tres preguntas, todas ellas de carácter práctico**, con tiempo más que suficiente (noventa minutos) para que pueda Vd. hacer previamente borradores si lo desea. En ningún caso, habrá más de una pregunta sobre un mismo tema del Programa.

Las preguntas versarán, por supuesto, sobre cuestiones consideradas en el Programa, aunque, dado su carácter práctico, no coincidirán con los epígrafes del mismo ni del texto base o de los restantes manuales recomendados, sino que serán de mayor concreción. Por

tanto, atiende a que las preguntas pueden referirse a subepígrafes o cuestiones integradas dentro del descriptor correspondiente considerado en el programa. En todo caso, las preguntas serán formuladas de forma suficientemente clara y con algunas indicaciones complementarias que permitan una rápida identificación de la materia a que se refiere el apartado del programa que es objeto de examen.

5.4. INFORMES DEL PROFESOR-TUTOR

Los informes emitidos, en su caso, por el profesor-tutor serán tenidos en cuenta con carácter general, sea en sentido positivo o en sentido negativo.

5.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo con el carácter propio de la disciplina y con las condiciones de realización del examen, se exige al alumnado un conocimiento institucional del conjunto de la asignatura y de los conceptos y terminología propios del Derecho privado, expresados con cierta claridad y precisión en el examen escrito. Serán valoradas negativamente las faltas de ortografía, sobre todo cuando se refieran a nociones jurídicas de carácter técnico (Código o Constitución escritos con minúscula; “aprensión”, en vez de “aprehensión”; “tradición”, por “tradicción”; etc.) o consistan en errores garrafales. Más de dos faltas de ortografía graves pueden dar lugar al suspenso.

Debe contestar Vd. todas las preguntas que se le formulen en el examen, aunque excepcionalmente la falta de respuesta de una de ellas puede resultar excusable si las dos restantes han sido contestadas no sólo adecuada y suficientemente, sino con sobresaliente brillantez y extensión.

Los informes favorables del profesor-tutor sólo serán tenidos en cuenta si el alumno supera en la correspondiente prueba presencial la calificación de cuatro.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Miércoles y jueves, de 10 a 14 h.

Guardia: miércoles de 16 a 20 h.

Tel.: 91 398 61 79

Fax: 91 398 61 89

La extensión telefónica de contacto indicada corresponde al despacho 5.23 de la quinta planta del Edificio de la Facultad de Derecho, donde se encuentra la sede del Departamento de Derecho Civil, sito en la calle Obispo Trejo, s/n - 28040 MADRID.

Cualquier comunicación escrita relativa a la asignatura, debe dirigirse directamente a la Profesora Coordinadora, bien por correo electrónico (cnunez@der.uned.es), bien mediante envío postal, indicando en el sobre lo siguiente:

Dra. D.^a Carmen Núñez Múñiz

UNEDFacultad de Derecho - Derecho CivilC/ Obispo Trejo, s/n (Ciudad Universitaria)28040 MADRID

El equipo docente de la asignatura recomienda vivamente la unidad de virtualización, donde disponemos de un Foro de debate en el que se podrán plantear dudas y cuestiones cualesquiera materias relacionadas con la asignatura.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.